



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 435.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, UN REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA, REPÚBLICA ARGENTINA.**

Asunción, **19** de octubre de 2020

**VISTO:** La Resolución N° 137 del 21 de febrero de 2020 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior”.

La nota CP/R/ARG/N° 206/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, por medio de la cual el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Resistencia, República Argentina, se refiere a lo establecido en el Código Civil y Comercial sobre la comisión inmobiliaria, estipulado en el Contrato de Locación de Inmueble de la nueva sede de la citada Oficina Consular y solicita el reembolso de los gastos efectuados en tal concepto, que asciende a la suma de USD 1.500.- (Dólares Americanos un mil quinientos); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DE/GSE/N° 477/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución de reembolso de gastos a favor del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Resistencia, República Argentina.

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

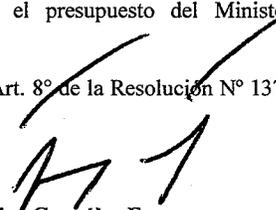
Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir, con carácter de excepción, la suma de **USD 1.500.- (Dólares americanos un mil quinientos)**, a favor del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Resistencia, República Argentina, en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento, con motivo del desembolso realizado por esa Oficina Consular en virtud de la comisión inmobiliaria generada por el cambio de sede.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Ejercicio Fiscal 2020.
- Art. 3° Con carácter de excepción, no se aplicará lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 137 del 21 de febrero de 2020.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Federico González Franco**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_